Congregación de los Sagrados Corazones
PROVINCIA CHILE - ARGENTINA

Buen Trato y Prevención de Abusos

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN DE MALTRATOS Y ABUSOS

Congregación SS.CC.
Provincia Chile – Argentina.

Comité para el Cuidado y el Buen Trato SS.CC.

Julio 2022
TERCERA EDICIÓN

PARTE 1

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN

Un protocolo de prevención tiene como finalidad entregar un conjunto de lineamientos, normas y criterios de buenas prácticas que faciliten una adecuada convivencia, una correcta conformación de equipos pastorales y un sensible y atento manejo de límites. Este marco de criterios busca prevenir conductas inapropiadas o directamente aquellas que constituyan hechos de violencia o abuso. La prevención vela por el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y toda persona en situación de vulnerabilidad, generando espacios seguros y vivencias nutritivas para su crecimiento y procesos de desarrollo individual.

Antes del inicio de alguna actividad con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y toda persona en situación de vulnerabilidad, en cada obra se debe asegurar el conocimiento de los lineamientos SS.CC. y formación y/o reflexiones sobre el tema del cuidado y buen trato a todo nivel.

Los siguientes CRITERIOS deben ser conocidos, aplicados y respetados por todos los hermanos de la congregación. Igualmente, por todos/as quienes cumplen funciones de acompañamiento en los grupos juveniles, parroquias, colegios y cualquier obra SS.CC., junto a todos/as quienes trabajan o son voluntario/as en los lugares donde se llevan a cabo las actividades pastorales.

1. CRITERIOS PARA UNA RELACIÓN BASADA EN EL CUIDADO

• ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL Y/O ESPIRITUAL:

Si algún o alguna joven solicita un acompañamiento espiritual/personal deberán respetarse los criterios aquí indicados. Si es menor de edad, deberán ser informados sus padres o cuidadores de esta relación de ayuda. Este espacio deberá ser solicitado por los y las jóvenes, jamás se obligará a alguien a participar de un acompañamiento si no lo ha solicitado. Deberá realizarse con cuidado profundo de los límites personales y emocionales. Se recomiendan para niños, niñas y adolescentes acompañamientos grupales más que personales, ya que estos se encuentran en etapas de vida de mayor vulnerabilidad y en búsqueda de su propia identidad e integridad.

• ACOMPAÑAMIENTO "SIEMPRE ACOMPAÑADO":

Quien realiza acompañamiento procurará ser siempre supervisado por la comunidad de asesores/monitores y por el asesor pastoral. Este último también deberá ser supervisado por su comunidad. Estas instancias deben permanentemente reflexionar y revisar las estrategias y prácticas de acompañamiento generadas, evaluando su pertinencia y evolución. Resguardando siempre la intimidad y privacidad, se deberá estar atentos en reconocer trasgresiones de límites o abusos y corregir fraternalmente o activar protocolos, de llegar a ser necesario.

• PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL DESARROLLO DE LASPROPIAS CAPACIDADES:

Se deberá siempre promover, fortalecer y visibilizar los recursos internos y redes externas familiares/sociales del propio niño, niña o joven. Lo contrario, construye una relación de dependencia que crea las condiciones para situaciones abusivas, Asimismo, el religioso, el/la asesor/a o monitor/a favorecerá la reflexión, la participación protagónica y el pensamiento crítico, entendiendo que la asimetría en la relación no implicará bajo ningún punto de vista un sometimiento. Se buscará, en todo momento, crear una convivencia democrática, fortaleciendo espacios en que todos y todas pueden manifestar sus discrepancias.

• ADECUADO ACERCAMIENTO FÍSICO, LÍMITES CLAROS:

El contacto físico es siempre complejo. Entendiendo que es una de tantas maneras de mostrar y de responder el cariño, requiere de mucho criterio y cuidado. Considerar que ningún participante debe sentirse obligado a establecer un contacto físico. Se recomienda estar siempre atento y observar las muestras de afecto que puedan incomodar a alguno de los miembros del grupo y recordar que no es la única manera para expresar el afecto hacia otra persona. Preguntar previamente si algún joven pueda sentirse incómodo al desarrollar alguna actividad que implica algún tipo de contacto entre los mismos o evitar el uso de estas dinámicas. Impedir que adultos participen de este tipo de actividades o juegos de alto contacto. Por último, no corresponden en ningún caso realizar muestras de afectos como el acariciar, masajear y/o besar, tampoco golpes o actos que toquen de manera inadecuada a algún participante en cualquier lugar o contexto donde se encuentren.

• RESPECTO A LOS TEMAS DE DIVERSIDAD Y GÉNERO:

Se deberá tener especial cuidado con comentarios y/o actividades que puedan ir en contra de la legítima diversidad de creencias, culturas, nacionalidades o sobre la sexualidad, orientación sexual e identidad de quienes participan de la comunidad. Tendrán especial atención los comentarios o mal llamadas “bromas” basadas en estereotipos o relacionadas a conductas sexuales que pueden herir o menoscabar la identidad de algún/a miembro de la comunidad. Estas acciones contribuyen a reproducir estereotipos donde se discrimina a un grupo de personas por alguna característica. Esto es absolutamente contrario a la propuesta de acogida, cuidado y respeto de la Congregación SS.CC.

• SOBRE LAS RELACIONES DE AMISTAD Y RELACIONES AMOROSAS:

La relación entre asesores y jóvenes que participan en las pastorales juveniles suele generar lazos profundos y muy significativos para ambos. Esta relación puede llegar a tener características de amistad, pero esto no anula la asimetría de la relación. Tampoco deben establecerse relaciones amorosas entre asesores/monitores y jóvenes a quienes acompañan. De llevarse a cabo una relación de estas características, el asesor/monitor (laico/a) deberá retirarse del grupo, mientras que él o la joven podrá continuar su participación en los grupos juveniles SS.CC., si así lo desea.

• SOBRE LA TOMA DE DECISIONES:

Es importante que las todas las decisiones que tratan de los procesos de una persona o de una comunidad sean tomadas en conjunto con los equipos pastorales. A la vez, se deberá tener mucho cuidado en no decidir sobre tareas que no estén relacionadas con cada rol pastoral que poseen las personas. La comunidad, en este sentido, es fundamental ya que garantiza un camino sinodal de Iglesia.

• SOBRE ABUSOS DE PODER Y CONCIENCIA:

El abuso de poder se comete cuando este se ejerce más allá de sus límites o cuando se ejerce olvidando su auténtico propósito, muchas veces manipulando situaciones y opiniones. Para prevenir esto, se recomienda buscar siempre canales de participación y toma de decisiones colegiadas, sobre todo en el quehacer pastoral. Es necesario reflexionar en grupos sobre cómo se vive el clericalismo en cada espacio SS.CC.

2. CRITERIOS EN EL USO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA CONVERSACIONES O ACOMPAÑAMIENTO

- Procurar siempre que los espacios donde se realice una conversación personal (incluyendo también el sacramento de la Reconciliación) sean siempre visibles desde el exterior. Si es una sala u oficina tener ventanas y puertas abiertas. El ideal es utilizar espacios abiertos donde se asegure la presencia y visión de otras personas. No realizar acompañamientos en lugares privados como habitaciones personales o en sectores aislados. Evitar espacios distintos a los de la obra ss.cc.

- En lo posible informar a otro adulto (obligatoriamente en el caso de menores de edad) indicando los objetivos de dicha conversación.

- No es adecuado realizar visitas a las casas para realizar procesos de acompañamiento personal o invitar a una chica o chico a la casa de un asesor/a. Si existe alguna invitación especial, antes de aceptarla, conversarlo con el asesor pastoral y comunidad de asesores/monitores. Siempre asistir acompañado o asegurarse de la presencia de un familiar mayor de edad.

3. CRITERIOS Y NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE INSTANCIAS SOCIALES NO PASTORALES FUERA DE LA OBRA SS.CC.

En ocasiones la relación entre asesores y acompañados va más allá de los espacios y tiempos pastorales o de otros grupos juveniles ss.cc. El asesor siempre tendrá su rol, independiente del lugar donde se encuentren.

En instancias no pastorales, entre ellas cumpleaños, encuentros, festejos, otros, las situaciones y conductas abusivas son más susceptibles de producirse, por no contar con referencias que ayudan a regular y anticipar la conducta. Por lo tanto, en actividades realizadas de forma independiente al programa pastoral que reúnan a jóvenes y asesores/monitores, estos últimos deberán establecer criterios donde se cuide la relación en base al respeto, la responsabilidad y la diferenciación de roles y edades.

Criterios básicos: un asesor nunca debe asistir solo/a y siempre debe hacerlo acompañado por otro(s) asesor(es); además, definirán una hora prudente para retirarse de la actividad. También evitará estar en espacios solitarios con algún o alguna joven. Estará absolutamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas ilícitas por parte de asesores/monitores en presencia de los y las menores de edad.

Normas básicas:

• AUTORIZACIÓN:

Cuando se realicen actividades juveniles que requieran salir de las instalaciones de la obra ss.cc. donde funciona permanentemente el grupo, se debe exigir que todos los menores de edad cuenten con autorización firmada por los padres y/o adultos responsables. Para esto se debe informar quiénes serán los adultos responsables de la actividad, los objetivos de esta y el lugar donde se realizará. También se debe solicitar a los padres y/o adultos responsables información de contacto en caso de suceder alguna emergencia. Esto puede explicitar al inicio del año o para cada actividad según la pertinencia de cada obra SS.CC.

• ADULTOS A CARGO:

Al salir con menores de edad es fundamental que exista un número de adultos suficiente para acompañar de manera adecuada al grupo. Considerar también los traslados, en especial si son por largas horas o noches completas. Se debe también evitar viajes largos donde un asesor viaje solo con algún joven del grupo juvenil.

• NORMAS DE ALOJAMIENTO:

Si la actividad supone alojamiento, se debe tener especial atención con dar a conocer y hacer respetar las normas de convivencia para el alojamiento en conjunto. Al respecto se debe tener en cuenta espacios diferenciados para hombres y mujeres. Los religiosos, asesores pastorales y asesores/monitores laicos deberán dormir en espacios distintos a los menores de edad. Si es necesario usar el mismo recinto, por las características del lugar o del grupo, siempre se hará con dos o más asesores del mismo sexo de los integrantes. Si hay algún participante que se sienta incómodo/a con su grupo de alojamiento por alguna situación particular (minorías sexuales, proceso de transición sexual, historia personal, etc.) deberá hablar con sus asesores para ser ubicado en el lugar donde se sienta más seguro/a y cómodo/a.

USO DE INSTALACIONES:

También deberán adecuarse baños diferenciados para hombres, mujeres y asesores. De no contar con todos los espacios, en especial para las duchas, deberán organizar horarios para sus usos.

4. CRITERIOS EN EL USO DE REDES SOCIALES Y COMUNICACIONES

Las redes sociales son una gran herramienta de comunicación e información, especialmente para los jóvenes. También son un medio de comunicación donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes construyen, sostienen y a la vez crean nuevas e importantes relaciones interpersonales. Por esta razón deben de ser manejadas con mucho cuidado y responsabilidad.

Los siguientes son cuidados a tener en consideración:

I. Utilizar solamente con autorización los perfiles y/o plataformas de los grupos pastorales para informar y contactar. Evitar el uso de perfiles o redes privadas, donde se puede perder el contexto y las características del rol del asesor.

II. La comunicación a través de las redes sociales, hacia cualquier miembro de los grupos juveniles ss.cc., debe ser en horarios adecuados. No se pueden borrar las conversaciones que sean escritas, aun cuando sean confidenciales.

III. Si un asesor/monitor utiliza una red social privada para compartir aspectos privados de su vida, será prudente no agregar a niños, niñas o adolescentes del grupo pastoral. De esta forma se cuida la vida e intimidad mutua.

IV. Se deberá solicitar autorización de los y las participantes del grupo pastoral para subir imágenes, videos o en la producción de contenidos en redes sociales u otro medio de comunicación.

V. Asegurar que las imágenes o videos de niños, niñas y jóvenes sean siempre respetuosas. No exponer aspectos privados de su vida ni exponerlos a situaciones que puedan menoscabar su autoestima.

5. CRITERIOS PARA EL BUEN USO DE LOS ESPACIOS EN CADA OBRA

- Este reglamento tiene como objetivo resguardar la seguridad del espacio usado para el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes que participan en él.

- Se deben conocer las características de los grupos y/o personas que utilizan constantemente los espacios. Contar con lugares determinados y diferenciados para el encuentro de cada uno de esos grupos y/personas. Si no es posible, asignar horarios distintos.

- Dentro de las posibilidades, se debe intentar diferenciar el uso de los baños para niños, niñas y jóvenes de otros adultos.

- Impedir el consumo de alcohol y otras drogas ilícitas en las actividades de adultos.

- No facilitar los espacios en horarios difíciles de supervisar por los responsables del lugar.

- Exhibir señaléticas del compromiso de la comunidad por el cuidado y el Buen trato de todos y todas.

- Finalmente, se recomienda que el reglamente interno sea publicado en lugares visibles para que todos y todas puedan conocerlo, respetar y aplicar.

PARTE 2

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Flujograma de acción para situaciones de sospecha por actos de abuso o maltrato en obras Sagrados Corazones, Provincia Chile – Argentina

Flujograma de acción para situaciones de denuncias o noticias por actos de abuso o maltrato en obras Sagrados Corazones, Provincia Chile – Argentina

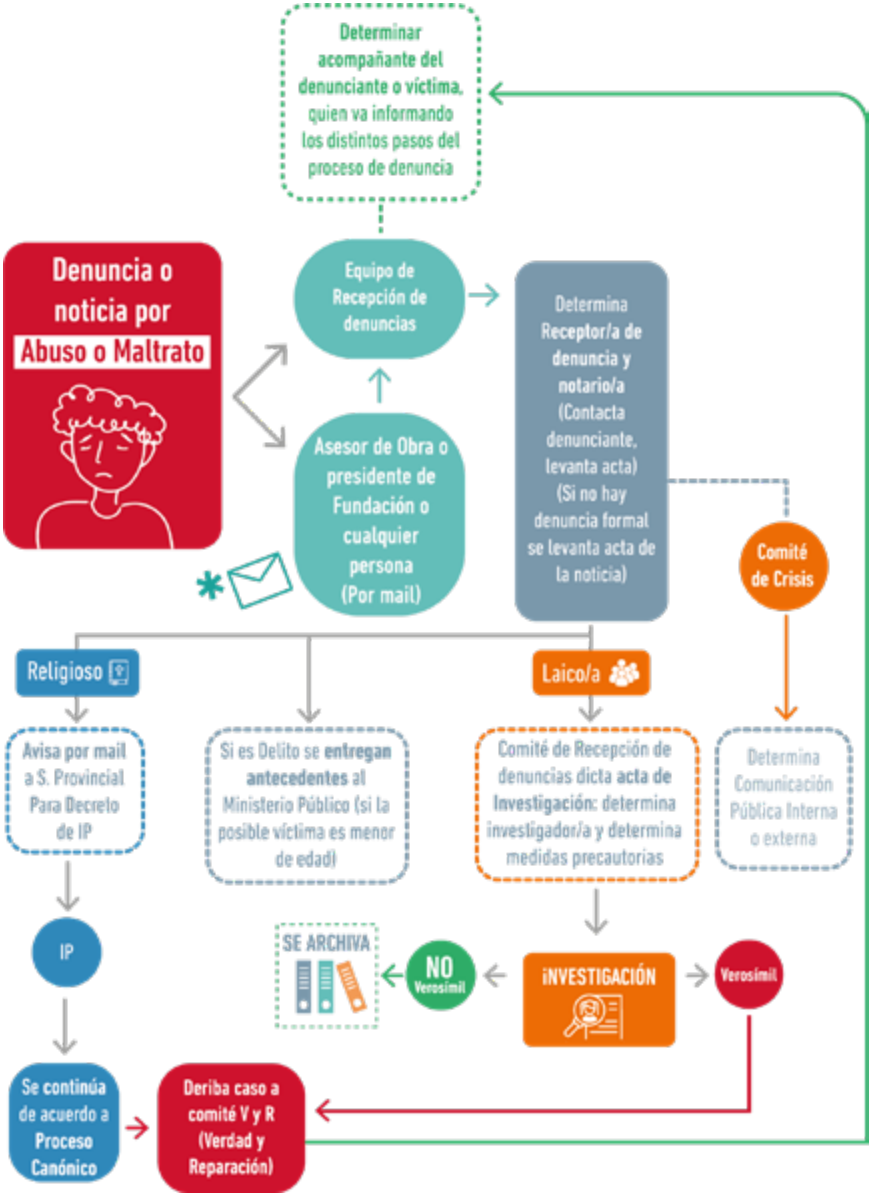

PROTOCOLOS Y FLUJOS DE ACCIÓN

PROTOCOLO ANTE LA SOSPECHA DE ALGUNA SITUACIÓN DE ABUSO O MALTRATO

Cuando existe alguna situación donde no hay relato o denuncia pero hay ***señales de alerta***[1] [VER ANEXO 6], situaciones "extrañas" o información en la esfera de la intimidad, sexualidad y/o malos tratos, se está ante una sospecha de alguna situación de abuso o maltrato.

Quien tenga alguna información o sospecha debe informar inmediatamente y directamente al responsable de obra[2].

1. El responsable de obra o cualquier persona sospeche situaciones de abuso o maltrato deberá dirigirse al Comité de Recepción de denuncias a través del mail o directamente con el Delegado Provincial de Recepción de Denuncias o cualquier integrante del equipo, quienes en conjunto tomarán las decisiones pertinentes en reconocimiento de los hechos descritos y/o posibles indicadores observados.

2. Dicho equipo de Recepción de Denuncias nombrará un encargado/a del caso y fijara un plazo prudente (no más de una semana) para mayor observación y/o recolección de antecedentes, tomando una actitud atenta y disponible frente a los posibles involucrados. Una vez finalizado el plazo levantará un acta de observación y/o recolección de antecedentes la que será entregada al equipo de Recepción de Denuncias y derivada el Superior Provincial.

- En caso de menores de edad: Se deberá citar a padres o cuidadores responsables para conocer situación familiar e informar las señales observadas.

- Se evaluará la necesidad de derivar el caso a un especialista para despejar dudas.

3. Si se reconoce la pertinencia de los hechos como una real sospecha de posible situación de abuso sexual, se deberá realizar la denuncia correspondiente (como denuncia o medida de protección si no hay claridad de quién es el agresor). En caso que el posible agresor sea un religioso de los ss.cc, se remitirá además, la denuncia al equipo de Recepción de Denuncias, a fin de que se inicie la correspondiente investigación canónica.

---

[1]Las señales de alerta son un conjunto de signos o síntomas a nivel físico, psicológico y conductual que si bien son inespecíficos por sí solos (salvo los indicadores físicos) al ir asociados entre sí o al ser persistentes en el tiempo son señales de sospecha de abuso sexual o maltrato.

[2]En el caso de que la sospecha sea hacia el mismo asesor pastoral o párroco, debe referirse al asesor zonal o al Delegado Provincial.

4. En caso de sospechar de situaciones de maltrato (físico, psicológico), violencia (intrafamiliar, de pareja, etc.), negligencias/abandono o que está siendo afectado por algún problema de salud mental particular, se debe acudir a redes de apoyo que puedan realizar evaluaciones y seguimientos. Por ejemplo, contactarse con la OPD correspondiente, acudir donde algún especialista que realice evaluación o, en caso de menores de edad, comunicarse con el Establecimiento Educacional.

PROTOCOLO ANTE LA DENUNCIA, NOTICIA Y/O RELATO

Cuando existe un relato y/o una denuncia de una situación abusiva en la esfera de la sexualidad o de denuncia, se debe seguir el siguiente flujo de acción.

1. La persona que recibe la denuncia y/o relato debe ofrecer un buen espacio de acogida y escucha. De este primer encuentro y de los siguientes encuentros se deben escribir actas donde se deje por escrito lo relatado por la persona. Las actas deben ser firmadas por quien relata y quien hace la escucha.

2. Informar a la víctima la existencia de este protocolo y los pasos de acción aquí descritos.

3. Quien ha tomado conocimiento de la situación deberá informar inmediatamente[3] al Delegado Provincial de Recepción de denuncias personalmente o a través de mail

4. Si el denunciado es religioso/a deberá informarse inmediatamente al delegado de denuncias de la congregación.

[3]En caso que no fuera posible comunicarse ni con el encargado de obra, se debe contactar al Delegado Provincial de Recepción de Denuncias o al Asesor Provincial, o Coordinadora de la Pastoral Juvenil, de manera de abordar la situación de inmediato.

5. Se intentará mantener como referente a la persona con quien tomó el primer contacto la víctima. Así, ella la reconocerá como una figura de protección y confianza[4].

6. No se deben hacer acciones, preguntas o indagaciones que busquen "investigar" o tener más información. Con la denuncia/relato es suficiente para derivar a instancias formales, expertas y pertinentes para realizar estos procesos.

7. Como el hecho relatado es de carácter grave y puede tratarse de un delito se debe informar a la víctima que casos como este son importantes de denunciar.

- Si la víctima es menor de edad, se debe realizar la denuncia a la autoridad legal correspondiente, en un plazo máximo de 24 horas. Es importante comunicarle que esta denuncia se hace para su protección y la de otras posibles víctimas. El Encargado de Obra deberá realizar la denuncia, solicitando apoyo y orientación. No hay ninguna razón para postergar la realización de la denuncia. Se debe establecer contacto lo antes posible con padres y/o adultos responsables. Es importante ser claros, tener una actitud acogedora, considerando que es una situación muy dolorosa para la familia. Informar también cuáles son los pasos a seguir y de qué manera se les apoyará.

- Si la víctima es mayor de edad, consultarle si quiere informar a algún familiar o persona de confianza, para que pueda ser acompañado/a. Se orientará a la persona respecto a cómo realizar la denuncia y las redes de apoyo a las que puede acceder. Al ser mayor de edad, él es quien debe realizar la denuncia. Si el abuso fue cometido cuando era menor de edad y a quien se menciona como agresor participaba en la PJ, se deberá realizar la denuncia entregando los antecedentes del caso a Fiscalía.

[4]Si quien recibe la denuncia es el Encargado de Obra o párroco es prudente que él continúe con el proceso, en asesoría del Equipo de recepción e denuncias. Si es un asesor o monitor laico será siempre acompañado por el encargado de obra, traspasando la responsabilidad a este último.

8. En caso de haber sufrido maltrato físico grave y/o violación, debe constatarse lesiones en una institución de salud (consultorio u hospitales) o el Instituto Médico Legal. En el mismo lugar puede realizarse la denuncia. En casos de violación se debe asistir durante las primeras 24 horas de sucedido el abuso.

9. Si el denunciado actualmente forma parte de la Congregación (religioso o laico/a), se establecerán medidas inmediatas de protección hacia la víctima y la comunidad, resguardando que no exista contacto entre los involucrados, y será suspendido de sus funciones y/o roles[5] por el tiempo que conlleve la investigación formal.

10. Es fundamental ofrecer apoyos disponibles para asegurar la tranquilidad, cuidado, protección y avanzar en procesos que apunten a la reparación del daño. Para esto se facilitará el contacto o se proporcionará, según sea el caso, la atención con profesionales de apoyo. Quien está a cargo del caso deberá contactarse con el Comité de Verdad y Reparación[6] de la Provincia.

11. Se realizarán contactos periódicos con la víctima y/o adultos responsables, a modo de seguimiento (los tiempos, formas y acciones serán definidos según cada caso). Se informarán los procesos y se reconocerán las necesidades que vayan surgiendo por parte de la víctima o de su familia, buscando maneras para apoyarlos y acompañarlos. Es importante mantener un registro con cada una de las gestiones que se realicen.

12. Comunicar a la comunidad siguiendo los lineamientos indicados en este protocolo.

13. Ante todas las situaciones mencionadas, quien recibe el caso deberá informar lo antes posible a través de la ficha de registro de casos [VER ANEXO 7].

[5]Si es funcionario contratado de la Congregación, además hay que contactarse con área de Recursos Humanos de la provincia para que se activen los procedimientos en materia laboral correspondiente.
[6]coordinadorcomisionverdadyreparacion@sscc.cl

ESPECIFICACIONES RESPECTO A LA PERSONA QUE ES DENUNCIADA:

• Cuando el/la denunciado es religioso/a:

Se deberá activar en su totalidad el protocolo de acción antes descrito. Sin embargo, se deberá llevar a cabo en paralelo el proceso eclesiástico que estará a cargo del Delegado Provincial de Recepción de Denuncias de la Congregación. El Delegado abre un proceso de investigación previa y seguirá los flujos de acción determinados para esta instancia. En este caso, el Superior Provincial "*podrá dictar medidas cautelares mientras se realiza la investigación, como alejar al denunciado de la obra, privarlo de un oficio o restringirle el ejercicio público del ministerio*"[7].

• Cuando el/la denunciado es un/una asesor laico, un/una funcionario de la Congregación que trabaja o adulto/a voluntario que participa de alguna actividad pastoral:

Se deberá activar en su totalidad el protocolo de acción antes descrito.

• Cuando el/la denunciado es otro/a joven o par de los grupos juveniles ss.cc.:

En este caso, al ser dos menores de edad, se realiza la denuncia, pero también se puede evaluar la necesidad de generar una medida de protección para quien es denunciado (en especial si es menor de 14 años)[8]. Se deberán efectuar reuniones con ambas familias por separado y proceder con ambas el protocolo, con seguimiento y acompañamiento.

• Cuando el/la denunciado no forma parte del grupo pastoral o de la Congregación:

Se deberá activar el protocolo de acción antes descrito en su generalidad. Si bien la Congregación no tiene responsabilidad sobre el hecho, se reconoce la petición de ayuda y deber de cuidado. Se dispondrán, en la medida de lo posible, las ayudas y acompañamientos necesarios para el cuidado y protección del o la joven y su familia.

---

[7]Orientaciones para la prevención de abusos sexuales contra menores en las obras apostólicas SS.CC. Congregación de los SSCC Provincia Chilena. Agosto 2011.

[8]Al ser menor de edad es posible que él/la adolescente o joven que comete un abuso o maltrato haya sufrido o esté sufriendo algún tipo de vulneración por lo que requiere medidas de protección inmediatas.

• Cuando el/la denunciado es parte de la familia o vive en el mismo lugar de la víctima

Al igual que en el caso anterior, se reconoce que la Congregación no tiene responsabilidad sobre el hecho, pero se llevará a cabo el protocolo en su generalidad para proteger y cuidar del niño, niña o joven. Se buscará otro/a adulto significativo -sea o no familiar- que pueda acompañar el proceso. Si el agresor vive en el mismo domicilio, se deben efectuar acciones inmediatas para proteger y detener la vulneración.

• Cuando el/la denunciado ni la víctima forman parte de la pastoral o Congregación, pero el hecho ocurrió en dependencias físicas de la congregación.

Si la denuncia es recibida por algún miembro de la congregación, se entiende que este no tiene responsabilidad, pero se actuará por protocolo pensando en el cuidado y protección de la víctima. Se deberá informar inmediatamente a quienes estén a cargo de la actividad donde participa el que hace la denuncia, para que también se hagan responsables.

• PARROQUIAS:

Cuando el/la denunciado/a trabaja y/o colabora en la parroquia u obra como diácono permanente, sacristán, secretaria u otro/as y su dependencia pastoral o laboral sea el obispado al cual pertenece, se deberá poner en conocimiento inmediato de la acusación al Ordinario (obispo), o empleador correspondiente, para que se realice la investigación debida según sea el caso. En paralelo se deberán realizar las medidas cautelares y denuncias civiles correspondientes que indican este protocolo según cada caso.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ABUSO DE PODER Y/O CONCIENCIA

Cuando existe un relato y/o una denuncia de una relación sostenida en el tiempo, entre quien cumple un rol en el equipo pastoral y otro/a participante de la comunidad y que tiene un conjunto de indicadores o señales características del abuso de conciencia o poder, se debe seguir el siguiente flujo de acción:

1. La persona que recibe la denuncia y/o relato debe ofrecer un buen espacio de acogida y escucha. De este primer encuentro y de los siguientes encuentros se deben **escribir actas** donde se deje por escrito lo relatado por la persona. Las actas deben ser firmadas por quien relata y quien hace la escucha.

2. Quien ha tomado conocimiento de la situación **deberá informar al Encargado de Obra**. Es muy importante resguardar la confidencialidad y la integridad de la víctima teniendo durante todo el proceso mucho cuidado y responsabilidad. En el caso que el denunciado sea el encargado de obra se deberá acudir directamente al equipo de recepción de denuncias.

3. **Informar los pasos del protocolo** de acción aquí descritos.

4. Recordar que NO es responsabilidad de los miembros del equipo realizar investigación, existen otras instancias formales, expertas y pertinentes para estos procesos.

5. Para este tipo de abuso no existe tipificación legal, pero al tratarse de un/a religioso/a o laico/a en servicio pastoral, se puede hacer una denuncia a nivel eclesiástico porque sí está penado dentro del derecho canónico.

Si la víctima es menor de edad:

Se debe establecer contacto lo antes posible con padres y/o adultos responsables para informar de la situación. Es importante ser claros y precisos con la información que se transmite respecto al relato recibido. Se debe informar también cuales son los pasos a seguir y de qué manera se les apoyará.

Se puede realizar la denuncia ante el delegado de denuncias de la congregación o a en la OPADE (Oficina Pastoral de Denuncias de la Iglesia de Santiago).

6. **Si la víctima es mayor de edad:**

En este caso se deberá conversar con la víctima y preguntar si quiere informar a algún familiar o persona significativa la situación que ha vivido, para que pueda ser acompañado.

Deberá decidir si hace la denuncia. Si el abuso fue cometido cuando era menor de edad, la denuncia puede ser interpuesta por terceras personas a las instancias congregacionales o episcopales.

7. Se establecerán medidas cautelares inmediatas resguardando que no exista contacto entre los involucrados, siendo suspendido de sus funciones y/o participación mientras dure la investigación.

Es fundamental que quien está llevando el contacto y acompañamiento ofrezca todos los recursos (redes) disponibles para asegurar su tranquilidad, cuidado, protección y proceso de reparación. Contactarse con el Comité de Verdad y Reparación.[9]

8. Se realizarán contactos periódicos con la víctima y/o adultos responsables, a modo de seguimiento (los tiempos serán definidos según cada caso), para informar de los procesos que se están llevando a cabo y para retroalimentarse en información y reconocer las necesidades que vayan surgiendo. Es importante mantener un registro con las gestiones que se realicen.

9. Comunicar a la comunidad siguiendo los lineamientos indicados en este protocolo.

10. Ante todas las situaciones mencionadas, quien recibe el caso deberá informar lo antes posible a través de la ficha de registro de caso [VER ANEXO 7] y este a su vez informará al Provincial.

[9] coordinadorcomisionverdadyreparacion@sscc.cl

SITUACIONES DE TRASGRESIÓN DE LÍMITES FÍSICOS Y/O EMOCIONALES.

Estas situaciones pueden ocurrir dentro de los grupos juveniles ss.cc., donde no habiendo maltrato, abuso sexual o abuso de poder, existe una sensación de incomodidad personal y/o trasgresión de límites. Esto puede estar relacionados con hechos de proximidad física, con comentarios y/o conductas sentidas u observadas como trasgresoras de los límites/intimidad personal o con interacciones inadecuadas mediante redes sociales.[10]

- En estos casos también es importante tener una actitud de acogida ante quien se ve afectado/a por estas situaciones y explicitar qué medidas se tomarán.
- Se buscarán estrategias orientadas al bienestar y reparación de quien señala esta transgresión, de manera que vuelva a sentirse protegida.
- Siempre se debe informar al encargado de obra con plazo máximo de cinco días, desde que se reciben los antecedentes.
- Se deberá informar lo antes posible a través de la ficha de registro de caso al Comité de Cuidado y Buen Trato.

ACCIONES HACIA LA PERSONA AFECTADA:

- Actitud de acogida y escucha. Empatizar, sin bajar el perfil ni emitir juicios.
- Preguntar sobre la situación relatada con el objetivo de tener claridad sobre lo qué pasó y cómo se sintió. Indagar si había ocurrido antes u otros indicadores que llamen la atención.
- Si en el proceso surgen antecedentes de situaciones de abuso o maltrato se activa el protocolo correspondiente.
- Buscar estrategias de restablecimiento de confianzas con la comunidad y de reparación. Averiguar acerca de sus necesidades.
- Informar a la persona afectada qué se hará para remediar la situación. También se informará a los padres o adulto responsable de la persona afectada, si la situación lo amerita.
- Realizar seguimiento en relación a la implementación de las estrategias y cómo se siente con ellas la persona afectada.

[10]Ver “Señales de Alerta” en documento Protocolo de Prevención.

ACCIONES HACIA LA PERSONA AFECTADA:

- Hablar con la persona que estaría transgrediendo las normas de convivencia. Evaluar si se están cumpliendo los lineamientos de prevenciónón mencionados en este documento. Se debe invitar a la observaciónón y corrección de estas conductas y ofrecer instancias de apoyo o de formación si lo requiere.

- Hacer seguimiento a la situación y analizar cada situación. Si no se modifica la conducta o se agrava, se suspende al transgresor en el rol que estaba cumpliendo.

- Si se estima necesario suspender el rol, se informará a la persona que no ha cumplido con los requisitos de la función para la que había sido designado. No podrá tener más responsabilidades sobre niños, niñas y jóvenes, mientras no acredite procesos que avalen cambios y aprendizajes en relaciones de cuidado y buen trato.

- Si quien transgrede límites es un religioso, se debe informar al Delegado provincial de recepción de denuncias.

ACCIONES HACIA LA PERSONA AFECTADA:

- Observar si más personas se sienten afectadas.

- Es recomendable reforzar con la comunidad en su conjunto los lineamientos de promoción y prevención. La importancia de los límites, el respeto al otro y el buen trato.

- En caso de requerir apoyo, el encargado de la obra lo puede solicitar al Comité de Cuidado y Buen Trato.

Congregación de los
Sagrados Corazones

PROVINCIA CHILE~ARGENTINA

Buen Trato y
Prevención
de Abusos